



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-30-2016

Guatemala, 26 de enero de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la adjudicación realizada en el Proceso de Licitación Abierta **PEG-03-2013**, se suscribió el **CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL**, por las entidades **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima** y **Empresa Generadora de Energía Limpia, Sociedad Anónima**, según consta en la escritura pública número treinta y cuatro, autorizada por el Notario Edgar Rigoberto Grotewold De León, el veinte de noviembre del año dos mil catorce.

#### CONSIDERANDO:

Que **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima** y **Empresa Generadora de Energía Limpia, Sociedad Anónima**, remitieron a esta Comisión solicitud de modificación del **CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL**. Las entidades solicitantes acompañaron acuerdo entre Partes, manifestando su acuerdo para que se realice la modificación del contrato relacionado, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitando específicamente la modificación del Cronograma de Eventos Críticos del proyecto denominado "PROYECTO SOLARIS FV 2.5MW", modificación que no implica cambio alguno a las fechas de operación comercial, habilitación de la planilla o de inicio de suministro.

#### CONSIDERANDO:

Que la cláusula 18.1 del Contrato suscrito indica: "...Modificaciones. Este Contrato no puede ser modificado, excepto mediante acuerdo escrito de las Partes y con la aprobación de la CNEE, quien definirá el procedimiento a seguir ante tal situación"; siendo exclusiva responsabilidad de la Distribuidora el contenido, los efectos y condiciones provenientes de la modificación del contrato, y la cláusula 18.6 indica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

"... Integridad. (...) el presente Contrato es la compilación completa y exclusiva de todos los términos y condiciones que rigen el acuerdo de las Partes en relación con el objeto del mismo. Ninguna declaración de ningún agente, empleado, o representante del Adjudicado o de la Distribuidora realizada con anterioridad a la celebración del presente Contrato será admitida en la interpretación de los términos del mismo excepto por las respuestas formales y por escrito dadas por La Distribuidora a los Oferentes en la serie de preguntas y solicitudes de aclaración llevadas a cabo conforme a las Bases de Licitación...".

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que no existe objeción técnica para que se apruebe la solicitud presentada. Siendo que las entidades interesadas cumplieron con el mecanismo establecido en la cláusula 18.1 del Contrato para la modificación del mismo, es procedente que esta Comisión autorice la solicitud presentada.

### POR TANTO:

Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Aprobar el Acuerdo entre Partes suscrito por **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima y Empresa Generadora de Energía Limpia, Sociedad Anónima**, para que en los términos contenidos en la nota remitida a esta Comisión el 27 de octubre de 2015, se proceda a la modificación del "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL", contenido en la escritura pública número treinta y cuatro (34), autorizada por el Notario Edgar Rigoberto Grotewold De León el veinte de noviembre de dos mil catorce.
- II. La presente resolución autoriza únicamente la modificación del contrato con el objeto que se modifique el Cronograma de Eventos Críticos del Contrato de la forma solicitada a través de la nota remitida a esta Comisión el 27 de octubre de 2015, sin autorizar de ninguna forma cualquier otra modificación de las condiciones en las que fue suscrito, especialmente respecto a las condiciones económicas pactadas que puedan variar las condiciones y el precio del suministro. Se aclara que los precios de compra de energía por parte del Distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en la licitación abierta que dio origen al referido contrato.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

III. El contrato de modificación, debe suscribirse en un plazo que no exceda de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

IV. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá remitir a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, copia del contrato de modificación y cesión en el plazo de diez (10) días, después de suscrito el mismo.

V. Es exclusiva responsabilidad de la Distribuidora el contenido, los efectos y condiciones provenientes de la modificación del contrato identificado en el numeral I de esta Resolución.

### NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

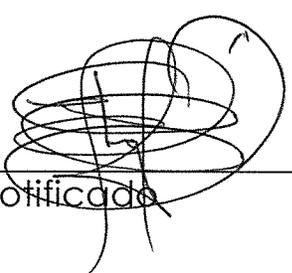
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 55 minutos del día 28 de enero de dos mil dieciséis, en **Avenida Reforma 13-70, Edificio Real Reforma 2do. Nivel Oficinas 2 "D" zona 9, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-30-2016** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA LIMPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a BYRON DIEGUEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
Procurador Notificador

OBDARDO ROSALES  
(f) Notificador

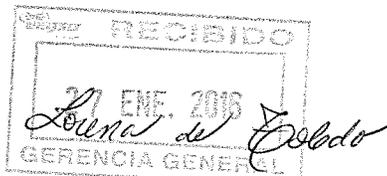


## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 46 minutos del día 27 de enero de dos mil dieciséis, en **6a. avenida 8-14, zona 1, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-30-2016** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a LORENDA DE TOLEDO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

*Orlando Pablos*

(f) Notificador